

INICIATIVA DEL DIP. JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

El suscrito Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78 párrafo segundo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Esclerosis Múltiple es una enfermedad degenerativa y crónica del sistema nervioso, de origen autoinmune, que afecta el cerebro y la médula espinal”. [*]

Esta enfermedad se encuentra presente en todo el mundo y es considerada una de las enfermedades neurológicas más comunes entre la población joven que va de los 20 a 40 años, asimismo, no es considerada una enfermedad contagiosa, hereditaria, ni mortal, pero hasta el momento no se conoce su cura.

La enfermedad consiste principalmente en que el sistema inmune ataque a la mielina, siendo esta una sustancia que envuelve las fibras nerviosas y/o neuronas, provocando que la mielina se deteriore y presente cicatrices conocidas como esclerosis, provocando inflamación.

“Señala Luz María Ramírez Gudiño, presidenta de la asociación civil Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple (USEM), quien padece esta enfermedad, que además de ser ésta una enfermedad incapacitante, los costos del tratamiento de la Esclerosis Múltiple son elevados y afecta la economía de los pacientes y sus familiares” [*].

Índices actualizados estiman que hay 13 mil 353 mexicanos que padecen esta enfermedad y hoy en día es la segunda causa de incapacidad entre los jóvenes afectando a dos millones 221 mil 188 personas en todo el orbe, siendo importante mencionar que en recientes años se ha registrado una prevalencia del 10.4 por ciento, de los cuales en promedio del 42% no tienen acceso a atención médica y mucho menos tienen acceso a un tratamiento apropiado, poniendo en peligro la vida y el riesgo de provocar una incapacidad parcial o total a los pacientes que lo padecen [*].

“La doctora Rosa Estela Juárez, de la Asociación Multidisciplinaria para el Apoyo a la Salud destacó la necesidad de visibilizar a este mal, a los enfermos y, sobre todo, la necesidad de diseñar políticas públicas en apoyo a los pacientes y sus familiares, al considerarlo como un mal “catastrófico”, que consume más del 40 por ciento de los recursos económicos de las familias” [*].

Como ya se había comentado anteriormente en la actualidad no se dispone de tratamientos curativos para esta enfermedad, aunque sí medicamentos que permiten controlar o ralentizar su progresión.

“Los síntomas de la **esclerosis múltiple** pueden ser leves o severos, comenzar un día y luego desaparecer rápidamente o durar meses, a esta forma de manifestarse la enfermedad se denomina de recaída-remisión, aunque hay otra forma que es progresiva y suele suceder a varios años de exacerbaciones.

Los síntomas principales son los siguientes:

- Problemas de visión (visión borrosa o doble) o neuritis óptica, que causa dolor ocular y una pérdida rápida de la visión.
- Debilidad y rigidez muscular, con espasmos musculares que resultan dolorosos.
- Hormigueo o entumecimiento de los brazos, piernas, tronco del cuerpo o cara.
- Dificultad para mantener el equilibrio al caminar.
- Problemas de control de la vejiga.
- Mareo persistente.

Según avanza la enfermedad se pueden producir otros síntomas como:

- Fatiga mental y/o física.
- Cambios del estado de ánimo (depresión o euforia).
- Problemas de concentración o hacer eficazmente varias tareas a la vez.
- Dificultad para tomar decisiones y planificar actividades.
- Parálisis parcial o total” [*[].

“A pesar de que no se conocen las causas exactas que provocan que se desarrolle esta enfermedad, algunas investigaciones realizadas permiten suponer que existe una alteración del sistema inmunitario que hace que éste ataque a las células nerviosas. Los investigadores han observado que las células inmunitarias se comportan de manera diferente en los cerebros de las personas con **esclerosis múltiple**, aunque aún no han determinado el porqué, lo cierto es que a medida que la enfermedad progresa, se produce una atrofia de la corteza cerebral y se forman placas en la materia blanca, que son visibles mediante la realización de un tipo específico de escáner cerebral.

Así mismo, existen una serie de factores que podrán predisponer a sufrir **esclerosis múltiple**:

- Susceptibilidad genética. Las personas con antecedentes familiares de esta enfermedad tienen más posibilidades de sufrirla.
- Fumar.
- Falta de vitamina D y de exposición a la luz solar.
- Infecciones víricas.
- Procesos infecciosos y autoinmunes” [*[].

Por ello el motivo de la iniciativa es concientizar a las personas sobre esta enfermedad, que conozcan su desarrollo, efectos que provoca y verdaderamente se le dé la importancia que necesita a la esclerosis múltiple, es importante conocer el impacto que tiene en la economía de quienes la padecen, se considera necesario incluir a la esclerosis múltiple dentro del catálogo del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Hay que darse cuenta que las personas de escasos recursos se encuentran en dificultades económicas para solventar los gastos del tratamiento, además de que en ocasiones no tienen actividad laboral porque la misma enfermedad provoca una disminución en su productividad laboral y en su calidad de vida.

Se considera realmente importante y necesario crear políticas públicas, por el difícil acceso al diagnóstico, los tratamientos y los medicamentos, siendo todo muy costoso, incluso siendo necesario que el seguro popular cubra esta enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Que reforma la fracción I, del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud.

ÚNICO. - Se reforma la fracción I, del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

DÉCIMO CUARTO. En un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Federación deberá emitir las reglas a que se sujetará el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos a que se refiere el artículo 77 Bis 29.

Para los efectos de dicho artículo, el fondo incluirá a la entrada en vigor de este Decreto, las siguientes categorías:

I. El diagnóstico y tratamiento del Cáncer, problemas cardiovasculares, enfermedades cerebro-vasculares, lesiones graves, rehabilitación de largo plazo, VIH/SIDA, **esclerosis múltiple**, y

II. Cuidados intensivos neonatales, trasplantes y diálisis.

El Consejo de Salubridad General actualizará periódicamente estas categorías con base en los criterios establecidos en el artículo 77 Bis 29 de la Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 30 de julio del 2019.

[*] Fundación GAEM. Esclerosis Múltiple.

<https://fundaciongaem.org/que-es-la-esclerosis-multiple/>

[*] Ídem.

[*] _____ Senado de la Republica.

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44338-la-esclerosis-multiple-afecta-a-mas-de-13-mil-mexicanos.html>

[*] Ídem.

[*] Síntomas, causas y tratamiento de la esclerosis múltiple.

<https://www.sanitas.es/sanitas/seguros/es/particulares/biblioteca-de-salud/prevencion-salud/esclerosis-multiple-progresiva.html>

[*] ídem.